



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/5
7 de junio de 2017

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima novena Reunión
Bangkok, 3-7 de julio de 2017

**DATOS SOBRE PROGRAMAS DE PAÍS
Y PERSPECTIVAS DE CUMPLIMIENTO**

Introducción

1. La categoría de Partes del artículo 5 está compuesta a la fecha por 147 países, a tres de los cuales –la República de Corea, Singapur y Emiratos Árabes Unidos-¹ se les solicitó no pedir financiamiento del Fondo Multilateral para eliminar el consumo y/o producción de SAO, quedando así eximidos de presentar el informe obligatorio sobre avance del programa país (PP).² Con todo, sus datos se incluyen en partes del informe a fin de cautelar la integralidad del análisis de las tendencias de consumo y producción de SAO.

2. A las Partes se les solicita informar los datos del artículo 7 a más tardar cada 30 de junio, y en todo caso no más allá del 30 de septiembre (decisión XV/15). Los países del artículo 5 deben además informar los datos de sus respectivos programas país ocho semanas antes de la primera reunión del año del Comité Ejecutivo, de ser posible, y en todo caso no más allá del 1º de mayo (decisión 74/9(b)(iv)). El Cuadro 1 resume los informes presentados por países del artículo 5 en el período 2013-2016, con información al 16 de mayo de 2017. Con excepción de Bangladesh, Belice, China y Kenia, todos los países que solicitaron financiamiento a la 79ª reunión también entregaron los datos de sus programas país para 2016.

¹ La base de comparación de HCFC total para estos tres países asciende a 2.681.2 toneladas PAO. La República de Corea también produce HCFC-22, con una base de comparación de 395.1 toneladas PAO.

² Los datos del programa país representan la única fuente de información sobre la distribución sectorial de sustancias controladas en países del artículo 5.

Cuadro 1. Informes del artículo 7 y PP presentados por países del artículo 5 (al 16 de mayo de 2017)

Glosa	2013	2014	2015	2016
Artículo 7	147	147	146	45
Programa país	144*	142**	136***	82

(*) Salvo la República Centroafricana (los países del artículo 5 eran 145).

(**) Salvo la República Centroafricana y Yemen (los países del artículo 5 eran 144) (exceptuando a Croacia).

(***) Salvo Burundi, la República Centroafricana, Gabón, Guinea, Mali, Mauritania, Mozambique y Yemen.

Alcance del documento

3. El presente documento consta de lo siguiente:

Parte I: Situación y perspectivas de cumplimiento en países del artículo 5: Resume la situación de los sistemas de licencias y cuotas y el análisis del cumplimiento en los sectores consumo y producción de la moratoria del 2013, de la eliminación definitiva del metilbromuro y metilcloroformo y de la reducción del 10% en el uso de HCFC (2015). Se presupone que el último consumo informado en virtud del artículo 7 o de programas país incluye la eliminación lograda a través de proyectos terminados.³

Parte II: Países del artículo 5 sujetos a decisiones de las Partes en materia de cumplimiento.

Parte III: Datos de la ejecución de programas país relativos a HCFC:⁴ Analiza los datos presentados en los respectivos informes sobre programas país, incluyendo producción y consumo de HCFC, distribución sectorial, otros datos extractados de dichos informes y materias relacionadas (dado que al 16 de mayo de 2017 sólo se habían presentado 82 informes para el año 2016, el estudio abarca sólo hasta el 2015).⁵ Se informa asimismo sobre la revisión del formato de presentación de datos con el objeto de incorporar los HFC sujetos a control en virtud de la Enmienda de Kigali.

Recomendación

4. El presente documento consta además de los siguientes anexos:

Anexo I: Consumo de metilbromuro para fines de cuarentena y preembarque

Anexo II: Análisis de HCFC

³ A diciembre de 2016, estos proyectos habían eliminado 280.209 tons. PAO de consumo y 201.277 de producción. Su valor ascendió a 2.400 millones \$EUA, de un total aprobado cercano a los 3.100 millones \$EUA.

⁴ El Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría evaluar los requisitos de cumplimiento para todos los países del artículo 5 en el documento Informes de situación y cumplimiento, a fin de servir de guía para la elaboración del plan administrativo del Fondo Multilateral (decisión 67/6(c)).

⁵ El análisis presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/18 se basa igualmente en datos al año 2015.

PARTE I: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE CUMPLIMIENTO EN PAÍSES A5

Sistemas de concesión de licencias y cuotas

5. Todos los países cuentan con el sistema de concesión de licencias previsto en el artículo 4B del Protocolo de Montreal. En Mauritania, el Gobierno ha dispuesto modificar dicho sistema a fin de integrar medidas de control acelerado de los HCFC. El departamento jurídico del Ministerio del Medio Ambiente ha informado favorablemente un decreto interministerial que considera todas las sustancias sujetas a control, y se está a la espera de que sus homólogos de Economía y Finanzas y de Comercio, Industria y Turismo hagan lo propio. Su promulgación se espera para fines del segundo trimestre de 2017.

6. El Gobierno de Burundi, en tanto, está finalizando los preparativos para poner en marcha un sistema formal de cuotas de HCFC. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente) informó que el Gobierno de Burundi hizo llegar una nota señalando que este proceso está en curso y que el ministerio a cargo lo llevará a término lo antes posible.

7. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a ONU Medio Ambiente que informe a la 80ª reunión sobre los avances de la incorporación de las medidas de control acelerado al sistema de licencias emprendida por Mauritania y de la puesta en marcha del sistema formal de cuotas en Burundi.

Producción y consumo

8. El consumo y producción de metilbromuro y metilcloroformo debían haber quedado completamente eliminados a partir del 1º de enero de 2015 en todos los países del artículo 5, salvo donde las Partes hayan aprobado el metilbromuro para usos críticos. Las sustancias del Grupo I del Anexo C (HCFC) son, por lo tanto, las únicas cuyo consumo y producción permite el Protocolo de Montreal.

Sector producción

9. China produce metilbromuro⁶ sobre la base de un plan de cierre aprobado que le permite producir a niveles que no superen lo permitido por el Protocolo de Montreal.⁷ Conforme a lo dispuesto en la decisión XXVI/6, en 2015 China produjo 68.3 toneladas PAO de metilbromuro.

10. Según se muestra en el Cuadro 2, en el año 2015 seis países del artículo 5⁸ produjeron un volumen total de HCFC que se situó en poco más del 25 por ciento por debajo de la base de comparación.

Cuadro 2. HCFC: Producción 2015 informada en virtud del art. 7 por países del art. 5 (tons. PAO)

Parte	2015	Nivel base	% de reducción
Argentina	134.5	224.6	40.1
China	21.898.4	29.122.0	24.8
Corea (República Popular Democrática de)	27.4	27.6	0.7
India	1.727.6	2.399.5	28.0
México	160.9	697.0	76.9
Venezuela (República Bolivariana de)	37.2	123.1	69.8
Total	23.986.1	32.593.8	26.4

11. El Cuadro 3 muestra los niveles de producción de los tres principales tipos de HCFC en países del artículo 5. China cuenta con un plan aprobado de gestión para eliminar la producción de HCFC.⁹

⁶ Como también la República de Corea.

⁷ Decisión 47/54. Según acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, China puede producir metilbromuro para fines de cuarentena y preembarque, como insumo, y para usos críticos aprobados por las Partes.

⁸ Como se muestra en el Cuadro 1, la República de Corea también produce HCFC-22.

Cuadro 3. Nivel de producción de los tres principales tipos de HCFC (artículo 7, tons. PAO)

Parte	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Nivel base
HCFC-22							
Argentina	233.8	221.0	230.5	107.3	125.7	134.5	224.6
China	17.124.6	17.968.1	20.050.1	15.866.9	16.497.0	13.391.0	29.122*
República Popular Democrática de Corea	27.4	26.4	28.7	31.8	28.9	27.4	27.6
India	2.236.8	1.504.0	1.565.4	1.352.1	1.465.7	1.727.6	2.399.5
México	694.0	649.7	298.3	317.1	223.5	160.9	697.0
Venezuela (República Bolivariana de)	119.2	134.3	160.3	121.2	86.1	37.2	123.1
Total HCFC-22	20.435.8	20.503.5	22.333.2	17.796.4	18.426.9	15.478.6	32.593.8
HCFC-141b							
China	10.874.3	12.311.5	12.884.4	9.583.6	9.560.2	7.246.5	*
HCFC-142b							
China	1.979.2	1.759.8	1.440.4	1.102.0	1.076.8	1.224.3	*
Total	33.289.3	34.574.7	36.658.0	28.482.0	29.064.0	23.949.4	32.593.8

* La base de comparación es de 29.122 toneladas PAO, cifra que incluye todos los HCFC que produce China; es decir, principalmente HCFC-22, HCFC-141b y HCFC-142b, más una cantidad menor de HCFC-123 y HCFC-124.

Sector consumo

Metilbromuro y metilcloroformo

12. Según muestra el Cuadro 4, cinco países del artículo 5¹⁰ informan un consumo de metilbromuro por sobre la meta fijada por el Protocolo de Montreal para 2015. En Argentina, China y México, las Partes permitieron el consumo para usos críticos. En el caso de Jamaica, el informe presentado en virtud del artículo 7 reporta cero consumo de metilbromuro para 2015 (los datos para 2016 aún no han sido informados), en tanto que en Sudán el proyecto debiera finalizar en febrero de 2018.

Cuadro 4. Países del artículo 5 con consumo de metilbromuro posterior al 1° de enero de 2015

País	Fuente	Año	Toneladas PAO	
			Nivel base	Consumo
Argentina*	Programa País	2016	411.3	77.5
China**	Artículo 7	2015	1.102.1	68.3
Jamaica	Programa País	2016	4.9	0.9
México***	Artículo 7	2016	1.130.8	49.4
Sudán	Artículo 7	2015	3.0	0.6

* La decisión XXVI/6 permite un consumo de 80.6 toneladas PAO.

** La decisión XXVI/6 permite un consumo de 68.4 toneladas PAO.

*** La decisión XXVI/6 permite un consumo de 50.97 toneladas PAO.

13. Según se observa en el Anexo I al presente documento, los datos del programa país muestran que 34 otros países del artículo 5 informan consumo de metilbromuro para fines de cuarentena y preembarque. Este consumo no es admisible para financiamiento.

14. Todos los países del artículo 5 informaron cero consumo de metilcloroformo en 2015 y 2016.

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/SGP-InS/2 y Add.1.

¹⁰ Un total de 100 países del artículo 5 recibieron ayuda económica del Fondo Multilateral para eliminar el consumo, y en un caso, la producción de metilbromuro.

Consumo de HCFC

15. Como se observa en el Cuadro 5, 147 países del artículo 5 han establecido un nivel base de cumplimiento con un consumo total actualizado de 367.810.8 tm (23.467 tons. PAO). Las principales sustancias, medidas en tons. PAO, son HCFC-22 (69,1%), HCFC-141b (27,0%), y HCFC-142b (3,7%).

Cuadro 5. Base de comparación y datos actualizados de consumo, por tipo de HCFC

HCFC	Nivel base		Consumo		% del total (tons. PAO)
	Tons. métricas	Tons. PAO	Tons. métricas	Tons. PAO	
HCFC-123	1.450.0	29.0	1.936.4	38.7	0.2
HCFC-124	1.181.0	26.0	41.4	0.9	0.0
HCFC-141b	94.412.4	10.385.4	57.668.8	6.343.6	27.0
HCFC-142b	30.746.4	1.998.5	13.433.2	873.2	3.7
HCFC-22	358.383.1	19.711.1	294.665.8	16.206.6	69.1
HCFC-225	5.6	0.4	49.4	3.5	0.0
HCFC-225ca	56.5	1.4	0.2	0.0	0.0
HCFC-225cb	9.6	0.3	15.6	0.5	0.0
Total	486.244.6	32.152.1	367.810.8	23.467.0	100.0
HCFC-141b poliol*	5.283.6	581.2	6.523.5	717.6	

* Contenido en polioles premezclados de importación y disponible únicamente a través de datos del programa país.

Plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH)

16. Todos los países recibieron fondos para elaborar anteproyectos de eliminación de HCFC. Como resultado, el Comité Ejecutivo aprobó en principio la suma de 1.220 millones \$EUA para la etapa I de los PGEH de 143 países y la etapa II de 23 países,¹¹ de la cual se han desembolsado 620.49 millones \$EUA para fines de cumplimiento de los niveles de control establecidos en el Protocolo de Montreal, a saber:

- a) Nueve países (tres de bajo consumo y seis de alto consumo): para tareas de cumplimiento hasta el año 2015;
- b) 113 países (62 de bajo consumo, 39 de alto consumo y los 12 países insulares del Pacífico): para tareas de cumplimiento hasta el año 2020;
- c) Diez países: para tareas de cumplimiento hasta el año 2025;
- d) Once países de bajo consumo (Bután, Camboya, Croacia,¹² Guyana, Kirguistán, Maldivas, Islas Mauricio, Namibia, Papúa Nueva Guinea, San Vicente y las Granadinas y Seychelles): para la eliminación total de HCFC en el período 2020-2025.

17. El Anexo II presenta un análisis de los últimos datos de consumo informados y de las medidas de control contenidas en los PGEH aprobados.

18. Dos países del artículo 5 recibieron únicamente fondos para elaboración de proyectos.¹³ En el caso de la República Árabe Siria se acordó financiar, en calidad de proyecto aparte del PGEH, la eliminación en el sector refrigeración y climatización de 12.9 toneladas PAO de HCFC, cifra equivalente al 9,6% de la base de comparación (Cuadro 6).

¹¹ A la 79ª reunión se presentaron además las propuestas para la etapa II de Angola, Argentina, Egipto y Filipinas.

¹² En 2014 Croacia dejó de ser país del artículo 5 y en el 2015 eliminó completamente los HCFC.

¹³ Propuestas para la etapa I del PGEH en la República Árabe Siria en el plan administrativo 2018.

Cuadro 6. Países del artículo 5 sin PGEH aprobado (tons. PAO)

País	Nivel base	Punto de partida	Proyectos aprobados	Remanente
Mauritania	20.5			20.5
República Árabe Siria	135.0	135.0	12.9	122.1
Total	159.6	135.0	12.9	142.6

Consumo remanente de HCFC

19. La ejecución de las etapas I y II de los PGEH aprobados a la fecha permitirá eliminar alrededor del 59% del punto de partida para la reducción acumulativa de consumo de HCFC y casi el 83% del consumo de HCFC-141b contenido en polioles premezclados de importación. El Cuadro 7 muestra el consumo remanente total¹⁴ por tipo de HCFC en todos los países del artículo 5.

Cuadro 7. Consumo remanente total de HCFC, por tipo de sustancia (tons. PAO)*

HCFC	Nivel base	Punto de partida	Aprobado	Remanente	% aprobado
HCFC-123	32.72	60.08	14.90	45.18	24.80
HCFC-124	26.57	26.07	0.96	25.11	3.68
HCFC-141	1.90	0.94	0.94	0.00	100.00
HCFC-141b	10.700.77	10.754.79	10.373.14	381.65	96.45
HCFC-142b	1.992.30	2.002.26	1.253.91	748.35	62.62
HCFC-21	1.50	0.74	0.74	0.00	100.00
HCFC-22	20.356.25	19.970.86	7.633.79	12.337.07	38.22
HCFC-225	2.82	1.60	0.00	1.60	0.00
HCFC-225ca	1.80	1.64	1.22	0.42	74.39
HCFC-225cb	0.70	0.68	0.00	0.68	0.00
Total	33.117.33	32.819.66	19.279.60	13.540.06	58.74
HCFC-141b poliol**	0.00	572.60	474.69	97.91	82.90

* Con datos hasta la 77ª reunión.

** Contenido en polioles premezclados de importación.

PARTE II: PAÍSES DEL ARTÍCULO 5 SUJETOS A DECISIONES DE LAS PARTES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

20. Durante la 28ª Reunión de las Partes se tomó nota con preocupación de que Yemen aún no presentaba los datos del artículo 7 para el año 2015, pese a la obligación de informar contraída en virtud del Protocolo de Montreal. Ante ello, las Partes instaron al país a presentar cuanto antes su informe ante la Secretaría del Ozono (decisión XXVIII/9).

21. Tras solicitársele informar sobre medidas adoptadas para asistir al Gobierno de Yemen en la presentación de los datos faltantes, ONU Medio Ambiente respondió que la DNO presentaría los informes pendientes del artículo 7 y programa país antes del inicio de la 79ª reunión.

¹⁴ El consumo remanente admisible para financiamiento dependerá del punto de partida para la reducción acumulativa de HCFC que cada país del artículo 5 escoja en sus respectivos PGEH.

PARTE III: DATOS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PAÍS RELATIVOS A HCFC

Producción versus consumo

22. Como se observa en el Cuadro 8, de los informes de los países del artículo 5 se desprende que desde el 2010 a esta parte la producción de los tres principales tipos de HCFC ha excedido el consumo, salvo respecto de HCFC-141b en 2010 y de HCFC-142b en 2011 y 2012.

Cuadro 8. Producción versus consumo de los tres principales tipos de HCFC (tons. PAO)

HCFC	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Producción						
HCFC-22	20.817.8	21.665.7	23.552.4	18.769.0	20.266.4	16.782.6
HCFC-141b	10.762.0	12.311.5	12.884.4	9.583.6	9.560.2	7.246.5
HCFC-142b	1.979.2	1.759.8	1.440.4	1.102.0	1.076.8	1.224.3
Consumo						
HCFC-22	20.783.8	19.848.6	22.574.3	17.799.2	17.486.7	15.081.9
HCFC-141b	10.846.7	11.978.2	11.735.9	9.027.8	8.690.3	6.772.0
HCFC-142b	1.977.3	1.828.0	1.443.1	1.014.5	770.0	876.5
Producción - consumo						
HCFC-22	34.00	1.817.10	978.10	969.80	2.779.70	1.700.70
HCFC-141b	-84.70	333.30	1.148.50	555.80	869.90	474.50
HCFC-142b	1.90	-68.20	-2.70	87.50	306.80	347.80

Distribución sectorial del consumo

23. El Cuadro 9 muestra la distribución sectorial del consumo acumulado de HCFC en el período 2009-2015. En 2015, los principales consumidores (medido en tons. PAO) fueron los sectores espuma (35,7%), servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (30,7%), y fabricación de equipos de refrigeración (30,4%). A medida que avanza la eliminación de HCFC en los sectores espuma y fabricación, adquiere mayor relevancia el sector servicio técnico.

Cuadro 9. Distribución sectorial del consumo de HCFC (2009-2015) (tons. PAO)

Sector	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Aerosoles	76.4	137.8	153.4	170.5	262.2	306.1	268.0
Espuma	11.952.7	13.226.4	14.155.3	14.005.7	11.029.8	10.587.2	8.380.9
Extinción de incendios	7.5	23.1	19.1	19.4	14.2	15.3	18.1
Fabricación de equipos de refrigeración	9.385.1	10.456.5	10.118.3	10.287.5	8.520.8	7.949.8	7.126.9
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	8.078.8	9.842.0	9.252.9	11.441.1	8.251.3	8.329.7	7.207.3
Solventes	500.5	549.5	632.0	634.5	514.5	526.9	459.8
Tabaco	12.8	11.7					
Total	30.013.7	34.247.0	34.331.1	36.558.7	28.592.9	27.715.0	23.461.0

24. Como se observa en el Cuadro 10, la distribución sectorial varía según el nivel de consumo y tamaño del sector fabricación. El Cuadro agrupa a los países de la siguiente forma: China, mayor consumidor (y productor) de HCFC; los 14 mayores consumidores después de China, y todos los demás.

Cuadro 10. Distribución sectorial del consumo de HCFC, por países (tons. PAO)

Sector	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
China							
Aerosoles		59.6	70.5	95.4	137.8	186.2	180.4
Espuma	7.475.8	8.388.5	9.576.0	9.031.0	7.473.9	7.404.0	5.522.7
Extinción de incendios							
Fabricación de equipos de refrigeración	6.227.6	6.795.0	6.740.3	6.586.7	6.014.3	5.602.0	4.951.7
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	3.814.0	3.982.0	3.827.0	4.857.8	3.103.8	3.161.7	2.412.0
Solventes	467.0	497.1	514.1	524.1	466.0	484.8	418.5
Tabaco	12.8	11.7					
Total China	17.997.1	19.733.8	20.727.8	21.094.9	17.195.8	16.838.7	13.485.3
Los 14 mayores consumidores del artículo 5							
Aerosoles	76.4	77.6	82.9	75.2	124.4	119.9	87.6
Espuma	3.132.6	3.798.8	3.563.8	3.932.2	2.641.5	2.306.6	2.065.6
Extinción de incendios	6.7	21.2	16.8	16.8	12.9	12.8	12.0
Fabricación de equipos de refrigeración	2.398.1	2.844.4	2.503.6	2.971.5	2.072.0	1.953.7	1.721.7
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	2.105.9	3.357.9	3.206.0	4.217.4	3.005.8	3.140.6	3.070.7
Solventes	0.7	43.9	81.1	77.2	43.5	39.1	37.7
Tabaco							
Total 14 mayores consumidores	7.720.4	10.143.7	9.454.2	11.290.2	7.900.1	7.572.8	6.995.4
Demás 129 países del artículo 5							
Aerosoles	0.0	0.6					
Espuma	1.344.2	1.039.2	1.015.6	1.042.5	914.4	876.6	792.5
Extinción de incendios	0.8	1.8	2.4	2.6	1.3	2.4	6.2
Fabricación de equipos de refrigeración	759.5	817.1	874.4	729.4	434.5	394.1	453.5
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	2.158.9	2.502.1	2.219.9	2.365.8	2.141.8	2.027.4	1.724.6
Solventes	32.8	8.6	36.8	33.3	5.0	2.9	3.5
Tabaco							
Total demás países	4.296.2	4.369.5	4.149.1	4.173.6	3.497.0	3.303.5	2.980.4

25. El Cuadro 11 presenta la distribución sectorial de los tres principales tipos de HCFC que se consumen en los países del artículo 5. Se observa una reducción sostenida del total, exceptuando HCFC-22 y HCFC-141b en aerosoles y de HCFC-22 en servicio técnico.

Cuadro 11. Distribución sectorial, principales HCFC de consumo en países del art. 5 (tons. PAO)

Sector	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
HCFC-22							
Aerosoles	42.4	95.7	103.9	124.9	116.4	150.0	134.2
Espuma*	1.590.2	1.772.9	1.725.7	2.077.3	1.803.4	1.748.9	1.176.7
Extinción de incendios	0.0	11.1	6.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Fabricación de equipos de refrigeración	8.610.2	9.641.4	9.270.7	9.475.6	7.971.3	7.478.4	6.733.8
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	7.518.1	9.262.5	8.712.8	10.867.4	7.908.0	8.108.9	7.037.1
Solventes	32.2	0.3	29.3	29.0		0.3	
Tabaco							
Total HCFC-22	17.793.0	20.783.8	19.848.6	22.574.3	17.799.2	17.486.7	15.081.9
HCFC-141b							
Aerosoles	34.1	41.3	49.4	45.4	145.8	156.0	132.0
Espuma	7.947.9	9.376.2	10.412.3	10.201.9	7.666.4	7.432.1	5.751.9

Sector	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Extinción de incendios		4.2	6.0	9.3	6.7	7.6	9.3
Fabricación de equipos de refrigeración**	749.0	789.6	814.7	782.7	529.6	447.9	370.4
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	125.9	77.7	98.7	96.4	168.7	125.6	54.1
Solventes	466.5	546.0	597.1	600.2	510.6	521.0	454.4
Tabaco	12.8	11.7					
Total HCFC-141b	9.336.1	10.846.7	11.978.2	11.735.9	9.027.8	8.690.3	6.772.0
HCFC-142b							
Aerosoles	0.0	0.2	0.1	0.2	0.0	0.0	1.8
Espuma***	1.605.5	1.503.9	1.401.7	986.8	859.8	695.8	772.7
Extinción de incendios							
Fabricación de equipos de refrigeración	3.8	6.5	11.1	11.2	6.5	8.0	8.3
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	396.9	466.0	414.8	445.0	148.2	66.1	93.7
Solventes	0.7	0.6	0.3				
Tabaco							
Total HCFC-142b	2.006.9	1.977.3	1.828.0	1.443.1	1.014.5	770.0	876.5
Otros HCFC	877.7	639.3	676.3	805.4	751.3	768.1	730.8
Total	30.013.7	34.247.0	34.331.1	36.558.7	28.592.9	27.715.0	23.461.2

* Como coagente espumante.

** Como aislante en equipos de refrigeración.

*** En la producción de espuma de poliestireno extruido.

Precios de HCFC y sustancias alternativas

26. El Cuadro 12 resume los precios promedio de los HCFC y sustancias alternativas informados por países del artículo 5 desde 2009 en adelante.¹⁵ Estos precios provienen principalmente de minoristas y proveedores y pueden incluir impuestos y fletes, en tanto que los que figuran en las propuestas de proyecto son los precios franco a bordo (FOB)¹⁶ que normalmente suministran los importadores.

Cuadro 12. Precios promedio de HCFC y sustancias alternativas

Sustancia	Precios promedio (\$EUA /kg)								Rango (\$EUA / kg)	Países informantes (2016)
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
HCFC-141b	5.00	6.02	6.73	6.73	6.65	7.77	7.08	10.74	De 2.40 (Irán (República Islámica de)) a 48.00 (Omán)	23
HCFC-22	7.35	8.61	9.28	10.06	9.24	10.08	10.07	9.57	De 1.45 (Tailandia) a 42.00 (Omán)	69
Isobutano (HC-600a)	24.36	21.08	20.97	20.49	20.20	18.02	15.23	14.92	De 2.00 (México) a 55.88 (El Salvador)	36
Propano (HC-290)	20.53	21.79	22.23	15.60	14.38	21.26	19.08	17.25	De 2.00 (México) a 56.00 (Paraguay)	27
HFC-134a	12.52	15.14	16.64	14.96	13.65	13.30	14.26	13.06	De 2.62 (Guyana) a 112.00 (Omán)	65
R-404A	16.13	18.67	20.68	18.71	15.41	15.11	15.42	14.34	De 3.10 (Myanmar) a 50.50 (Isla Niue)	63
R-407C	16.95	20.80	21.36	19.04	16.06	15.19	13.97	13.06	De 3.10 (Myanmar) a 49.00 (Cabo Verde)	56

¹⁵ Varios informes de países del artículo 5 entregan precios tanto para las SAO como para sus sucedáneos.

¹⁶ La decisión 68/4(b)(iv) solicitó a los Gobiernos informar voluntariamente el precio FOB promedio de las SAO y sus sucedáneos en el nuevo formato de presentación de informes.

Sustancia	Precios promedio (\$EUA /kg)								Rango (\$EUA / kg)	Países informantes (2016)
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
R-410A	16.44	20.26	21.70	19.91	16.05	15.28	14.61	13.61	De 3.00 (Tailandia) a 49.00 (Cabo Verde)	63
R-507A	17.48	17.55	20.78	15.84	13.59	12.21	11.65	11.72	De 3.10 (Myanmar) a 39.00 (Cabo Verde)	27

* Cuadro no incluye casos en que el precio informado fue igual a cero.

Cuestiones relativas a informes de datos de programas país

Puntualidad de la presentación

27. Como ilustra el Cuadro 13, la Secretaría no observa mejoría en la puntualidad de la presentación de los informes de datos de programas país, especialmente al comparar los años 2016 y 2015. En consecuencia, y de conformidad con la decisión 77/15(b)(iii), la Secretaría ofició sobre el particular a los respectivos Gobiernos del artículo 5, pese a lo cual al cierre del presente documento aún no se recibían dos informes del año 2014 y ocho del 2015.¹⁷

28. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a la Secretaría que exhorte por escrito a los gobiernos de países con informes pendientes para los años 2014, 2015 y 2016 a presentarlos cuanto antes, dado que ello entorpece el análisis del consumo y producción de SAO que debe realizar la Secretaría.

Cuadro 13. Informes de PP presentados por mes, con información al 16 de mayo de 2017

Mes	2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	Nº*	(%)*	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)
Enero	1	0.69	1	0.69					1	0.69		
Febrero	1	1.39			1	0.69	2	1.39	5	4.17	9	6.25
Marzo	3	3.47	4	3.47	3	2.76	15	11.81	33	27.08	9	12.50
Abril	20	17.36	20	16.67	38	28.97	48	45.14	27	45.83	48	45.83
Mayo	35	41.67	36	42.36	35	53.10	24	61.81	22	61.11	16	56.94
Junio	18	54.17	17	54.17	11	60.69	18	74.31	14	70.83		
Julio	9	60.42	8	59.72	6	64.83	9	80.56	8	76.39		
Agosto	7	65.28	7	64.58	6	68.97	3	82.64	5	79.86		
Septiembre	21	79.86	13	73.61	22	84.14	7	87.50	8	85.42		
Octubre	8	85.42	17	85.42	12	92.41	9	93.75	8	90.97		
Noviembre	4	88.19	1	86.11	2	93.79			1	91.67		
Diciembre			1	86.81			2	95.14				
Ulteriormente	16	99.31	17	98.61	8	99.31	5	98.61	4	94.44		
Total	143		142		144		142		136		82	

(*) Nº: Número de países del artículo 5 que informan. (%): Informes acumulativos.

Discrepancias entre datos de programas país y del artículo 7

29. El Cuadro 14 muestra lo informado por los organismos de ejecución en virtud de la decisión 77/15(b)(ii) sobre la resolución de discrepancias entre datos de programas país y del artículo 7 para el año 2015. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a los correspondientes organismos de ejecución que se continúe asistiendo a los Gobiernos de Marruecos, Nigeria y Turquía a fines de aclarar dichas discrepancias, e informar al respecto a la 80ª reunión.

¹⁷ Posteriormente presentaron sus informes la República Centroafricana (2014 y 2015) y Mauritania (2015).

Cuadro 14. Diferencias entre datos del PP y del art. 7 sobre consumo de HCFC en 2015 (tons. PAO)

País	Organismo	Datos art. 7	Datos PP	Diferencia	HCFC-141b poliol*	Observaciones
Argentina	PNUD	295.4	269.8	25.6	25.6	Aclarado, se presenta nuevo informe país
Cuba	PNUD	13.4	13.1	0.3	0.2	Aclarado
Honduras	ONU Medio Ambiente	10.9	11.2	-0.3	0.3	Aclarado
India	PNUD	992.5	2.181.8	-1.189.2	0.0	Aclarado, se presenta nuevo informe país
México	ONUDI	652.6	660.4	-7.8	-7.8	Resuelto
Marruecos	ONU Medio Ambiente	28.4	18.1	10.2	11.5	En vías de resolución
Namibia	ONU Medio Ambiente	5.4	5.9	-0.5	0.0	Aclarado
Nigeria	PNUD	177.9	170.4	7.5	39.8	En vías de resolución
Tailandia	Banco Mundial	773.5	775.2	-1.7	21.1	Aclarado, se presenta nuevo informe país
Turquía	ONUDI	18.0	33.2	-15.2	0.0	En vías de resolución

30. Al comparar los informes del programa país con los datos del artículo 7 presentados por países del artículo 5 para el año 2016, se observa una diferencia de 0.04 tons. PAO para Benín y Chad y de 0.18 tons. PAO para Namibia, discrepancias menores que aparentemente se debieron al redondeo de cifras al entero más cercano. Se informó a ONU Medio Ambiente a fin de que el tema se discuta con las autoridades pertinentes de cada país.

Formato modificado de presentación de datos relativos a programas país

31. Durante la 75ª reunión el Comité Ejecutivo sometió a consideración un formato modificado para la presentación de datos relativos a programas país. Durante la discusión se expusieron diversas inquietudes, entre ellas el aumento en las labores de procesamiento de informes y recopilación de datos, la necesidad de definir los subsectores en el nuevo formato, y la posibilidad de que la entrega voluntaria de información pudiera más adelante hacerse obligatoria. A raíz de ello el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría, entre otras cosas, modificar dicho formato de forma de recoger las inquietudes expuestas en la 75ª reunión (decisión 75/17(d)) y presentar los resultados a la 76ª reunión. Tras debatir el tema en la 76ª reunión, los miembros decidieron que por el momento resultaba innecesario modificar el formato de presentación de datos, por lo que el Comité Ejecutivo resolvió, entre otras cosas, reconsiderar las posibles modificaciones en una futura reunión a partir del resultado de los estudios sobre alternativas a las SAO y de la discusión sobre la enmienda relativa a los HFC (decisión 76/7(d)).

32. En la 79ª reunión el Comité Ejecutivo conocerá el Análisis general de los resultados de las encuestas sobre alternativas a las SAO,¹⁸ documento que presenta un examen de los estudios recibidos de parte de 57 países del artículo 5. Sobre la base de estos estudios y de los que se presenten a la 80ª reunión, la Secretaría daría inicio al proceso de reconsiderar el formato de presentación de datos de programas país a fin de incorporar los HFC sujetos a control en virtud de la Enmienda de Kigali.

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/45.

RECOMENDACIÓN

33. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre datos de programas país y perspectivas de cumplimiento contenido en el presente documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/5;
 - ii) De que entregaron los datos de sus respectivos programas país 2016 un total de 82 países, 75 de ellos a través de la página web;
 - iii) Con preocupación de que, al 16 de mayo de 2017, no habían presentado los datos de sus respectivos programas país 2016 un total de 62 países, lo que impidió a la Secretaría analizar la producción y consumo de HCFC para el año 2016;
- b) Solicitar:
 - i) A ONU Medio Ambiente que informe a la 80ª reunión sobre los cambios al sistema de concesión de licencias que realiza el Gobierno de Mauritania para incorporar las medidas de control acelerado de los HCFC, así como sobre la puesta en marcha del sistema formal de cuotas de HCFC por parte del Gobierno de Burundi;
 - ii) A la Secretaría que exhorte por escrito a los gobiernos de países con informes pendientes para los años 2014, 2015 y 2016 a presentarlos sin dilación;
 - iii) A los correspondientes organismos de ejecución que continúen asistiendo a los Gobiernos de Marruecos, Nigeria y Turquía a fines de aclarar las discrepancias entre datos de programas país y del artículo 7 para el año 2015, e informar al respecto a la 80ª reunión; y
- c) Asimismo, solicitar a la Secretaría que, en base al resultado de los estudios sobre alternativas a las SAO, revise el formato de presentación de datos de programas país a fin de incorporar los HFC sujetos a control en virtud de la Enmienda de Kigali y presente los resultados a la 81ª reunión del Comité Ejecutivo.

Annex I

MB CONSUMPTION FOR QPS APPLICATIONS

Country	Latest consumption	QPS (ODP tonnes)
Argentina	2016	24.2
Brazil	2016	42.4
Cameroon	2015	9.0
Chile	2016	25.9
Costa Rica	2016	5.9
Cote d'Ivoire	2015	3.0
Dominican Republic (the)	2015	18.0
Egypt	2016	189.0
El Salvador	2016	133.8
Fiji	2015	14.8
Guatemala	2016	12.0
Honduras	2016	17.8
India	2015	197.7
Indonesia	2015	134.4
Iran (Islamic Republic of)	2016	13.2
Jamaica	2016	1.5
Jordan	2015	7.2
Kenya	2015	1.2
Kiribati	2016	0.0
Mexico	2016	296.6
Morocco	2015	5.4
Myanmar	2016	8.4
Nicaragua	2015	16.5
Pakistan	2016	40.6
Peru	2016	2.4
Philippines (the)	2016	14.3
Saudi Arabia	2015	9.0
Solomon Islands	2016	0.6
Sri Lanka	2016	13.1
Thailand	2016	94.4
Turkey	2015	23.4
Uruguay	2016	12.9
Vanuatu	2015	0.2
Viet Nam	2016	510.7

Annex II

HCFC ANALYSIS*

Country	Source ***	Year of latest consumption	Baseline (ODP t)	Latest consumption	% over freeze	% over 10% reduction	Control addressed by HPMPs
Afghanistan	CP	2016	23.60	20.02	0.0	0.0	35% by 2020
Albania	CP	2016	6.00	3.74	0.0	0.0	35% by 2020
Algeria	A7	2015	62.12	53.43	0.0	0.0	20% by 2017
Angola	A7	2016	16.00	11.55	0.0	0.0	10% by 2015
Antigua and Barbuda	A7	2015	0.30	0.06	0.0	0.0	10% by 2015
Argentina	CP	2016	400.70	205.86	0.0	0.0	17.5% by 2017
Armenia	A7	2015	7.00	2.34	0.0	0.0	10% by 2015 and 66.6% by 2020
Bahamas (the)	A7	2015	4.80	3.52	0.0	0.0	35% by 2020
Bahrain	A7	2016	51.90	45.77	0.0	0.0	39% by 2020
Bangladesh	A7	2015	72.60	64.18	0.0	0.0	30% by 2018
Barbados	A7	2016	3.70	2.25	0.0	0.0	35% by 2020
Belize	A7	2015	2.80	2.26	0.0	0.0	35% by 2020
Benin	A7	2016	23.80	17.09	0.0	0.0	35% by 2020
Bhutan	A7	2016	0.30	0.14	0.0	0.0	100% by 2025
Bolivia (Plurinational State of)	A7	2015	6.10	2.25	0.0	0.0	35% by 2020
Bosnia and Herzegovina	A7	2016	4.70	2.34	0.0	0.0	35% by 2020
Botswana	A7	2015	11.00	9.75	0.0	0.0	35% by 2020
Brazil	CP	2016	1,327.30	875.29	0.0	0.0	10% by 2015, 35% by 2020 and 45% by 2021
Brunei Darussalam	CP	2016	6.10	3.75	0.0	0.0	35% by 2020
Burkina Faso	A7	2016	28.90	14.41	0.0	0.0	35% by 2020
Burundi	A7	2016	7.20	5.24	0.0	0.0	35% by 2020
Cabo Verde	A7	2016	1.10	0.13	0.0	0.0	35% by 2020
Cambodia	CP	2016	15.00	4.52	0.0	0.0	100% by 2035
Cameroon	A7	2015	88.80	67.24	0.0	0.0	20% by 2017
Central African Republic (the)	A7	2015	12.00	10.45	0.0	0.0	35% by 2020
Chad	A7	2016	16.10	14.06	0.0	0.0	35% by 2020
Chile	A7	2016	87.50	63.33	0.0	0.0	10% by 2015, 45% by 2020 and 65% by 2021
China	A7	2015	19,269.00	13,485.21	0.0	0.0	10% by 2015 and 37.6% by 2020
Colombia	CP	2016	225.60	136.59	0.0	0.0	10% by 2015, 60% by 2020 and 65% by 2021
Comoros (the)	A7	2016	0.10	0.09	0.0	0.0	35% by 2020
Congo (the)	A7	2015	10.14	8.15	0.0	0.0	35% by 2020

Country	Source ***	Year of latest consumption	Baseline (ODP t)	Latest consumption	% over freeze	% over 10% reduction	Control addressed by HPMPs
Cook Islands (the)	A7	2015	0.10	0.00	0.0	0.0	35% by 2020
Costa Rica	CP	2016	14.10	10.89	0.0	0.0	35% by 2020
Cote d'Ivoire	A7	2015	63.80	51.33	0.0	0.0	35% by 2020
Cuba	A7	2015	16.90	13.17	0.0	0.0	35% by 2020
Democratic People's Republic of Korea (the)	CP	2016	78.00	69.91	0.0	0.0	15% by 2018
Democratic Republic of the Congo (the)	CP	2016	66.21	9.35	0.0	0.0	10% by 2015
Djibouti	A7	2015	0.70	0.56	0.0	0.0	35% by 2020
Dominica	A7	2015	0.40	0.13	0.0	0.0	35% by 2020
Dominican Republic (the)	A7	2016	51.20	42.23	0.0	0.0	10% by 2015 and 40% by 2020
Ecuador	A7	2016	23.49	18.26	0.0	0.0	35% by 2020
Egypt	A7	2016	386.30	346.53	0.0	0.0	25% by 2018
El Salvador	A7	2016	11.70	6.41	0.0	0.0	35% by 2020
Equatorial Guinea	A7	2015	6.31	4.95	0.0	0.0	35% by 2020
Eritrea	A7	2015	1.09	0.97	0.0	0.0	35% by 2020
Ethiopia	A7	2015	5.50	4.69	0.0	0.0	35% by 2020
Fiji	A7	2015	8.40	3.87	0.0	0.0	35% by 2020
Gabon	A7	2016	30.20	20.90	0.0	0.0	35% by 2020
Gambia (the)	A7	2015	1.50	0.75	0.0	0.0	35% by 2020
Georgia	A7	2016	5.30	1.39	0.0	0.0	35% by 2020
Ghana	A7	2015	57.30	20.41	0.0	0.0	35% by 2020
Grenada	A7	2015	0.80	0.22	0.0	0.0	35% by 2020
Guatemala	A7	2016	8.30	5.60	0.0	0.0	35% by 2020
Guinea	A7	2015	22.60	5.65	0.0	0.0	35% by 2020
Guinea-Bissau	A7	2016	2.83	2.31	0.0	0.0	35% by 2020
Guyana	A7	2016	1.80	1.58	0.0	0.0	10% by 2015, 97.5% by 2025 and 100% by 2030
Haiti	CP	2016	3.63	2.99	0.0	0.0	35% by 2020
Honduras	CP	2016	19.90	13.44	0.0	0.0	35% by 2020
India	A7	2015	1,608.20	992.54	0.0	0.0	10% by 2015, 48% by 2020, 50% by 2021, 56% by 2022 and 60% by 2023
Indonesia	A7	2015	403.90	152.67	0.0	0.0	20% by 2018, 37.5% by 2020 and 55% by 2023
Iran (Islamic Republic of)	CP	2016	380.50	272.98	0.0	0.0	10% by 2015 and 75% by 2023
Iraq	A7	2016	108.40	93.23	0.0	0.0	13.82% by 2017
Jamaica	CP	2016	16.30	0.37	0.0	0.0	35% by 2020
Jordan	A7	2015	83.00	73.99	0.0	0.0	20% by 2017 and 50% by 2022

Country	Source ***	Year of latest consumption	Baseline (ODP t)	Latest consumption	% over freeze	% over 10% reduction	Control addressed by HPMPs
Kenya	A7	2015	52.20	20.60	0.0	0.0	21.1% by 2017
Kiribati	CP	2016	0.10	0.02	0.0	0.0	35% by 2020
Kuwait	A7	2015	418.60	338.98	0.0	0.0	39.2% by 2018
Kyrgyzstan	CP	2016	4.10	1.73	0.0	0.0	10% by 2015, 97.5% by 2020 and 100% by 2025
Lao People's Democratic Republic (the)	CP	2016	2.30	2.03	0.0	0.0	35% by 2020
Lebanon	CP	2016	73.50	58.86	0.0	0.0	18% by 2017, 50% by 2020 and 75% by 2025
Lesotho	A7	2016	3.50	0.71	0.0	0.0	35% by 2020
Liberia	A7	2016	5.30	2.84	0.0	0.0	35% by 2020
Libya	CP	2016	118.38	118.36	0.0	11.1	10% by 2018
Madagascar	CP	2016	24.90	11.83	0.0	0.0	35% by 2020
Malawi	A7	2016	10.80	8.23	0.0	0.0	35% by 2020
Malaysia	CP	2016	515.80	318.89	0.0	0.0	15% by 2016, 22.4% by 2019, 35% by 2020, 40% by 2021 and 42.9 by 2022
Maldives	A7	2016	4.60	2.40	0.0	0.0	100% by 2020
Mali	A7	2015	15.00	10.12	0.0	0.0	35% by 2020
Marshall Islands (the)	A7	2015	0.20	0.08	0.0	0.0	35% by 2020
Mauritania**	A7	2016	20.50	18.15	0.0	0.0	
Mauritius	A7	2016	8.00	6.04	0.0	0.0	100% by 2030
Mexico	A7	2016	1,148.80	519.66	0.0	0.0	30% by 2018 and 67.5% by 2022
Micronesia (Federated States of)	CP	2016	0.20	0.04	0.0	0.0	35% by 2020
Mongolia	A7	2016	1.40	0.45	0.0	0.0	35% by 2020
Montenegro	CP	2016	0.80	1.24	55.2	72.5	35% by 2020
Morocco	A7	2015	51.35	16.88	0.0	0.0	20% by 2017
Mozambique	A7	2015	8.69	7.15	0.0	0.0	35% by 2020
Myanmar	CP	2016	4.30	3.34	0.0	0.0	35% by 2020
Namibia	A7	2016	8.40	3.76	0.0	0.0	100% by 2025
Nauru	A7	2015	0.00	0.02	Over	Over	35% by 2020
Nepal	CP	2016	1.10	0.80	0.0	0.0	35% by 2020
Nicaragua	A7	2015	6.80	5.70	0.0	0.0	35% by 2020
Niger (the)	A7	2015	15.98	13.02	0.0	0.0	35% by 2020
Nigeria	A7	2015	344.88	177.92	0.0	0.0	10% by 2015
Niue	CP	2016	0.00	0.00	0.0	0.0	35% by 2020
Oman	CP	2016	31.50	20.11	0.0	0.0	10% by 2015 and 35% by 2020
Pakistan	A7	2016	247.40	216.00	0.0	0.0	10% by 2015 and 50% by 2020

Country	Source ***	Year of latest consumption	Baseline (ODP t)	Latest consumption	% over freeze	% over 10% reduction	Control addressed by HPMPs
Palau	CP	2016	0.20	0.12	0.0	0.0	35% by 2020
Panama	A7	2016	24.80	18.35	0.0	0.0	10% by 2015 and 35% by 2020
Papua New Guinea	A7	2015	3.30	2.32	0.0	0.0	100% by 2025
Paraguay	A7	2016	18.00	12.95	0.0	0.0	35% by 2020
Peru	A7	2016	26.88	22.21	0.0	0.0	10% by 2015
Philippines (the)	CP	2016	208.40	114.85	0.0	0.0	10% by 2015
Qatar	CP	2016	86.90	65.40	0.0	0.0	20% by 2015
Republic of Korea (the)	A7	2015	1,908.00	1,678.39	0.0	0.0	
Republic of Moldova (the)	CP	2016	1.00	0.19	0.0	0.0	10% by 2015 and 35% by 2020
Rwanda	A7	2015	4.10	3.61	0.0	0.0	35% by 2020
Saint Kitts and Nevis	A7	2015	0.50	0.36	0.0	0.0	35% by 2020
Saint Lucia	CP	2016	1.09	0.65	0.0	0.0	35% by 2020
Saint Vincent and the Grenadines	A7	2016	0.30	0.03	0.0	0.0	100% by 2025
Samoa	A7	2016	0.30	0.06	0.0	0.0	35% by 2020
Sao Tome and Principe	A7	2016	2.20	0.08	0.0	0.0	35% by 2020
Saudi Arabia	A7	2015	1,468.70	1,305.45	0.0	0.0	40% by 2020
Senegal	CP	2016	36.20	18.70	0.0	0.0	35% by 2020
Serbia	CP	2016	8.40	6.40	0.0	0.0	35% by 2020
Seychelles	A7	2015	1.40	0.33	0.0	0.0	100% by 2025
Sierra Leone	A7	2015	1.70	0.99	0.0	0.0	35% by 2020
Singapore	A7	2015	216.10	74.46	0.0	0.0	
Solomon Islands	CP	2016	2.00	0.24	0.0	0.0	35% by 2020
Somalia	CP	2016	45.10	15.45	0.0	0.0	35% by 2020
South Africa	A7	2015	369.70	208.28	0.0	0.0	35% by 2020
South Sudan	A7	2015	4.10	3.36	0.0	0.0	35% by 2020
Sri Lanka	A7	2016	13.90	10.54	0.0	0.0	35% by 2020
Sudan (the)	A7	2015	52.70	46.79	0.0	0.0	30% by 2017 and 75% by 2020
Suriname	A7	2015	2.00	1.40	0.0	0.0	35% by 2020
Swaziland	A7	2015	1.73	1.02	0.0	0.0	35% by 2020
Syrian Arab Republic**	A7	2015	135.00	46.74	0.0	0.0	
Thailand	CP	2016	927.60	589.10	0.0	0.0	15% by 2018
The Former Yugoslav Republic of Macedonia	A7	2016	1.80	0.27		0.0	35% by 2020
Timor-Leste	CP	2016	0.50	0.09	0.0	0.0	10% by 2015
Togo	A7	2016	20.00	15.40	0.0	0.0	35% by 2020
Tonga	A7	2015	0.10	0.02	0.0	0.0	35% by 2020

Country	Source ***	Year of latest consumption	Baseline (ODP t)	Latest consumption	% over freeze	% over 10% reduction	Control addressed by HPMPs
Trinidad and Tobago	A7	2016	46.00	20.81	0.0	0.0	35% by 2020
Tunisia	A7	2015	40.70	35.57	0.0	0.0	15% by 2018
Turkey	A7	2015	551.47	17.95	0.0	0.0	86.4% by 2017
Turkmenistan	A7	2015	6.80	4.23	0.0	0.0	35% by 2020
Tuvalu	CP	2016	0.10	0.01	0.0	0.0	35% by 2020
Uganda	A7	2015	0.20	0.00	0.0	0.0	35% by 2020
United Arab Emirates (the)	A7	2015	557.10	473.97	0.0	0.0	
United Republic of Tanzania (the)	A7	2015	1.70	1.18	0.0	0.0	35% by 2020
Uruguay	A7	2016	23.40	16.43	0.0	0.0	10% by 2015 and 35% by 2020
Vanuatu	A7	2015	0.30	0.02	0.0	0.0	35% by 2020
Venezuela (Bolivarian Republic of)	A7	2015	207.00	45.72	0.0	0.0	10% by 2015 and 42% by 2020
Viet Nam	CP	2016	221.20	195.73	0.0	0.0	10% by 2015 and 35% by 2020
Yemen	A7	2014	158.20	101.85	0.0	0.0	15% by 2015
Zambia	A7	2016	5.00	2.75	0.0	0.0	35% by 2020
Zimbabwe	A7	2016	17.80	9.49	0.0	0.0	35% by 2020

(*) Excluding the Republic of Korea, Singapore, and the United Arab Emirates which do not request assistance from the Multilateral Fund for their phase-out of ODSs.

(**) HPMP not yet approved.

(***) CP data excluding HCFC-141b contained in imported pre-blended polyol.